



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0312 - 2023-MPC

Cutervo, 18 de julio del 2023

VISTO:

El INFORME N° 74-2023-MPC/GDS-SGDPV-CIAM, de fecha 06 de julio del 2023; el INFORME N° 177-2023/MPC-GDS/SGDPV, de fecha 06 de julio del 2023; PROVEÍDO de Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 07 de julio del 2023; el INFORME N° 893-2023-MPC/GDS, de fecha 11 de julio del 2023; el PROVEÍDO de Gerencia Municipal, de fecha 11 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”. En tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” establece que: “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”;

Que, de conformidad con el artículo 194 de la constitución política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA, se aprueban los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los planes regionales de saneamiento establecidos, entre otros, la conformación de los integrantes del Comité Regional de Saneamiento, su Secretaría Técnica y su respectivo Equipo de Trabajo;

Que, de acuerdo a los lineamientos del Comité Regional de Saneamiento, este es el encargado de la dirección, supervisión y evaluación de la elaboración del Plan Regional de Saneamiento, así como del seguimiento y evaluación para el





cumplimiento del mismo; así como el Equipo de Trabajo Técnico tiene como función principal la elaboración de la propuesta del Plan Regional de Saneamiento;

Que, el numeral 5.3 de las disposiciones generales de la Resolución Ministerial N°384-2017-VIVIENDA, establece que: "(...) cada entidad de la Administración Pública que participe en el Comité Regional de Saneamiento y en el Equipo de Trabajo Técnico, se aprueba mediante resolución u otro instrumento normativo que corresponda, la designación de sus representantes, y lo comunica a los presidentes del Comité Regional de Saneamiento y del Equipo de Trabajo Técnico;

Que, mediante INFORME N° 074-2023-MPC/GDS-SGDPV-CIAM, de fecha 06 de julio del 2023, el Responsable del CIAM - MPC, solicita a la Subgerencia de DEMUNA y P.V, se conforme el Equipo Técnico Municipal, para la "Implementación de la intervención en saberes productivos en el ámbito distrital con los adultos mayores de pensión 65", para el cumplimiento de la Meta 5 del sello municipal, el cual debe estar integrado conforme el siguiente detalle:

N°	Área según organigrama funcional	Cargo
1	Yhusley Keriban Angulo Angulo	Gerente Desarrollo Social
2	Rissi A. Castro Siancas	Subgerente de DEMUNA y P.V.
3	Abelardo Silva Pedraza	Responsable de CIAM
4	Olga Mariela Rodríguez Delgado	Psicóloga DEMUNA y P.V.

Que, con INFORME N° 177-2023/MPC- GDS/SGDPV, de fecha 06 de julio del 2023, la Subgerencia de DEMUNA y P.V. deriva a la Gerencia de Desarrollo Social, el expediente sobre conformación de Equipo Técnico Municipal para la "Implementación de la Intervención en Saberes Productivos en el ámbito distrital con los adultos mayores de pensión 65" para el cumplimiento de la Meta 5 del sello municipal, conforme al detalle precedente.

Que con INFORME N° 893-2023-MPC/GDS, de fecha 11 de julio del 2023, la Gerente de Desarrollo Social solicita al Gerente Municipal emita resolución de conformación de Equipo Técnico Municipal para la "Implementación de la Intervención en Saberes Productivos en el ámbito distrital".



Que, con PROVEÍDO, de fecha 11 de julio del 2023, la Gerencia Municipal remite dicho expediente a la Gerencia de Asesoría Legal, para atención y tramitación respectiva.

Que, estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y lo normado en el Decreto Supremo N°042-2011-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, como integrantes del Equipo Técnico Municipal para la "Implementación de la Intervención en Saberes Productivos en el ámbito distrital", conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cargo
Yhusley Keriban Angulo Angulo	Gerente Desarrollo Social
Rissi A. Castro Siancas	Subgerente de DEMUNA y P.V.
Abelardo Silva Pedraza	Responsable de CIAM
Olga Mariela Rodríguez Delgado	Psicóloga DEMUNA y P.V.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de Implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo las siguientes acciones:

- Realizar coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad.
- Es encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que todos los funcionarios y Servidores que conforman el Equipo Técnico Municipal para la "Implementación de la Intervención en Saberes Productivos en el ámbito distrital", cumplan lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros conformantes del Equipo Técnico Municipal para la "Implementación de la Intervención en Saberes Productivos en el ámbito distrital" de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Moisés González Cruz
ALCALDE